

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	1 de 14

## 1. OBJETIVO

El Código de Conducta para Socios Comerciales (el “Código”) de Grupo Ayudín (en adelante, “Compañía”) establece los estándares mínimos de comportamiento, los principios, las expectativas básicas y las normas de prácticas que deberán adoptar todos los sujetos que interactúen con Grupo Ayudín, sea de manera directa o indirecta, en el desarrollo de sus actividades. Esto con el fin de garantizar que las transacciones que se realicen con Socios Comerciales, término que se definirá más adelante, cumplan con los estándares de integridad de la Compañía a fin de prevenir que Grupo Ayudín resulte responsable de la realización de conductas indebidas realizadas indirectamente a través de algún tercero.

Debido a ello cada Socio Comercial de Grupo Ayudín es responsable de conocer los requerimientos establecidos en este Código y actuar conforme a sus disposiciones. Además, se espera de nuestros Socios comerciales que se mantengan informados regularmente acerca de cualquier cambio en este Código o en las políticas relevantes de la Compañía.

## 2. ALCANCE

Este Código alcanza a terceros que establezcan una relación comercial con Grupo Ayudín en calidad de socios comerciales. Se entiende, a los efectos de este código, por Socio Comercial a cualquier persona, física o jurídica, designada por la Compañía para proveer bienes y/o servicios a Grupo Ayudín, sus empresas vinculadas y/o controladas en Argentina, Uruguay y Paraguay.

Esto involucra pero no se limita a: proveedores de bienes y servicios, consultores, distribuidores, contratistas, intermediarios, agentes, trabajadores temporales, licenciarios y cualquier tercero que colabore o represente a la Compañía en el mercado local o internacional.

## 3. VALORES Y PRINCIPIOS

Grupo Ayudín adhiere y se compromete a la implementación de los Principios del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Ello determina que son las empresas los agentes claves para el desarrollo sostenible al igual que los estados y la sociedad civil en general generando impactos positivos a fin de mejorar el bienestar conjunto de la sociedad.

En ese sentido, Grupo Ayudín se compromete con:

- Promover la salud y la seguridad
- Proteger los derechos humanos y contribuir al bienestar de las comunidades locales
- Proteger el medio ambiente
- Evitar la corrupción y contribuir en su lucha
- Mantener la calidad de sus productos y un elevado nivel de desempeño
- Desarrollar y estimular el talento de su personal
- Realizar negocios de forma ética y transparente, en cumplimiento de la legislación y regulaciones aplicables, implementando estándares internacionales de mejores prácticas

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	2 de 14

- Estimular la toma de conciencia y el interés con respecto al desarrollo sostenible o sustentable

Estos valores describen el modo en que Grupo Ayudín realiza negocios y el tipo de cultura que esperamos que nuestros Socios Comerciales promuevan.

Es por ello que Grupo Ayudín, espera que todos sus Socios Comerciales adopten prácticas alineadas con: el respeto por los derechos humanos, la prevención y lucha contra la corrupción, prácticas laborales justas, y la protección ambiental.

#### **4. PAUTAS Y DIRECTRICES**

##### **4.1. Cumplimiento normativo general**

Grupo Ayudín espera que sus Socios Comerciales cumplan, y en lo posible, superen, los principios, expectativas y compromisos establecidos en este Código, incluyendo, entre otros, los siguientes requisitos fundamentales:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Respetar y proteger los derechos humanos de todos los trabajadores garantizando un trato digno y respetuoso.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para todo el personal.
- Proteger el medioambiente y mitigar el impacto ambiental derivado de sus operaciones.
- Mantener los más altos estándares de conducta ética y aplicar prácticas comerciales justas, íntegras y transparentes.

Asimismo, se espera que los Socios Comerciales de Grupo Ayudín respeten y en lo posible promuevan estos mismos principios y objetivos dentro de su propia cadena de valor, procurando que sus trabajadores, proveedores, subcontratistas y demás terceros que colaboren con aquellas actividades que se encuentran relacionadas con Grupo Ayudín cumplan con los estándares de este Código.

El cumplimiento de este Código y de las leyes aplicables constituye una condición esencial para la continuidad de la relación comercial con Grupo Ayudín. En caso de incumplimiento, Grupo Ayudín se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias, incluyendo requerir la implementación de acciones correctivas dentro de un plazo determinado, así como aplicar otras consecuencias, que podrían llegar a incluir la suspensión o terminación del vínculo comercial y de los contratos vigentes.

##### **4.2. Anticorrupción**

###### **4.2.1. Regalos, donaciones y hospitalidades**

Grupo Ayudín no tolera la corrupción en ninguna de sus formas. Nuestros Socios Comerciales, y cualquier persona que actúe en nuestro nombre, interés o beneficio, tienen estrictamente prohibido, de forma directa o indirecta, prometer, ofrecer, dar o transferir cualquier cosa de valor a un funcionario público o a un tercero con el fin de influenciar indebidamente a dicho funcionario o a cualquier persona para obtener, mantener o asegurar

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	3 de 14

una ventaja indebida para Grupo Ayudín, para el Socio Comercial o para un tercero, o para infringir la legislación aplicable en materia de anticorrupción, extorsión o conductas comerciales indebidas.

Los Socios Comerciales de Grupo Ayudín deben actuar con mucho cuidado para evitar que sus acciones puedan ser interpretadas como un intento de obtener una ventaja indebida, especialmente a la hora de entregar o recibir regalos, hospitalidad, entretenimiento y viajes. Los Socios Comerciales deberán comprometerse desarrollar sus actividades conforme a la legislación vigente, de forma transparente e íntegra, y no actuar de manera que pueda dañar la integridad, reputación o negocios de Grupo Ayudín.

En ese sentido está estrictamente prohibido que los Socios Comerciales prometan, ofrezcan, autoricen, recomienden o realicen regalos, invitaciones, o cualquier tipo de hospitalidad en nombre de Grupo Ayudín sin contar con la aprobación previa y por escrito de la Compañía.

Cualquier entrega de una cosa de valor a terceros debe estar debidamente registrada, responder a un propósito comercial legítimo y respetar las políticas internas de Grupo Ayudín y las disposiciones legales aplicables.

A los efectos de este Código, una *cosa de valor* puede significar, pero no se limita, a:

- Donaciones de productos
- Regalos, viajes y entretenimiento
- Viáticos
- Descuentos especiales
- Efectivo o equivalentes
- Cualquier otro bien tangible o intangible de valor

Grupo Ayudín prohíbe que sus Socios Comerciales den algún tipo de atención a funcionarios públicos en su nombre. A los fines de este Código, se considera *funcionario público*, a cualquier persona que actúe por cuenta y orden del Estado, esto puede ser: empleados de los gobiernos nacional, provincial o municipal; personas que actúen en representación de un gobierno; empleados de empresas estatales o mixtas; candidatos a cargos políticos; partidos políticos; y representantes de organizaciones internacionales (como Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, etc.). En el caso excepcional que se requiera la entrega de alguna cosa de valor a un funcionario público, se deberá contar con la aprobación escrita del Departamento de Legales de la Compañía.

Asimismo, los Socios Comerciales deben actuar con integridad también al relacionarse con el sector privado. Grupo Ayudín espera que sus Socios Comerciales se rehúsen a prometer, ofrecer, autorizar o conceder cualquier tipo de beneficio indebido, incluso si eso implicara perder una oportunidad comercial.

En este sentido, Grupo Ayudín espera que los Socios Comerciales:

- No ofrezcan cosas de valor a personas que no estén autorizadas por su empleador a recibirlas.

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	4 de 14

- Soliciten autorización previa por escrito a Grupo Ayudín antes de ofrecer regalos o beneficios que pudieran ser interpretados como una forma de influir o afectar decisiones de negocio en los que Grupo Ayudín esté involucrado de manera directa o indirecta.
- No ofrezcan regalos, donaciones y/o hospitalidades a funcionarios públicos en nombre o interés de Grupo Ayudín.
- Minimicen el ofrecimiento de regalos u hospitalidades al interactuar con terceros en el marco de negocios relacionados con Grupo Ayudín.
- Aseguren que cualquier obsequio, atención o invitación no pueda ser interpretado como un intento de influenciar de manera indebida una decisión comercial.
- Se abstengan de aceptar o entregar cualquier beneficio que exceda un valor nominal o razonable, tanto ellos como sus familiares, durante el desarrollo de negocios vinculados a Grupo Ayudín.
- Prioricen la transparencia, la trazabilidad y la integridad en sus relaciones comerciales, y que en caso de duda se contacten con Grupo Ayudín para recibir asistencia.

#### **4.2.2. Donaciones y aportes políticos**

Los Socios Comerciales no deben realizar aportes políticos o entregar regalos o donaciones a funcionarios públicos, o familiares de funcionarios públicos, en nombre o interés de Grupo Ayudín o como representantes de la Compañía, sin la aprobación previa por escrito del Departamento de Legales & Compliance de Grupo Ayudín. En caso de contar con la aprobación antedicha los gastos siempre deben ir acompañados de registros detallados que los justifiquen.

Asimismo, Grupo Ayudín prohíbe que sus Socios Comerciales realicen manifestaciones públicas sobre opiniones políticas en su nombre.

#### **4.2.3. Concursos, licitaciones públicas y demás contrataciones**

En caso de que la relación comercial con Grupo Ayudín involucre contrataciones con el sector público en nombre de Grupo Ayudín mediante concursos o licitaciones públicas, el Socio Comercial deberá contar con un procedimiento preestablecido para dichas interacciones.

En caso de que el Socio Comercial no cuente con procedimientos aplicables a dichas modalidades de contratación, deberá comunicarlo a la Compañía, quien asistirá en las directrices para asegurar la transparencia e integridad en dichos procesos.

Los Socios Comerciales deberán garantizar el cumplimiento estricto de estos procedimientos, sean propios o se trate de las directrices brindadas por Grupo Ayudín, por parte de sus agentes o cualquier individuo que actúe en su representación.

Asimismo, en todas aquellas contrataciones que no sean realizadas mediante concurso o licitación pública, los Socios Comerciales deberán actuar, o asegurarse de que sus colaboradores actúen, de manera transparente, cuidando los intereses y la integridad de Grupo Ayudín. A estos fines, se recomienda que el Socio Comercial prohíba a sus agentes cualquier intervención o contacto de manera extraoficial con la intención de realizar

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	5 de 14

negociaciones relativas a negocios donde se pudiera relacionar a Grupo Ayudín. Sumado a ello, se requiere que insten a sus colaboradores a que las negociaciones sean realizadas preferentemente a través de medios de comunicación oficiales, como emails corporativos, y que, en el caso excepcional de que deban realizarse mediante reuniones presenciales, estas se celebren en la localización del Socio Comercial y, siempre —sin importar la locación—, en presencia de dos o más personas.

En cuanto a las contrataciones que tuvieran los Socios Comerciales con el sector público en las que Grupo Ayudín no estuviere involucrado ni representado, Grupo Ayudín recomienda que los mecanismos de contratación y ejecución reflejen un compromiso ético, transparencia e integridad. La Compañía podrá requerir en todo momento las políticas internas de sus Socios Comerciales y podrá revisar los estándares de integridad de los mismos en instancias previas de contratación, así como durante la ejecución de estas, a fin de considerar la continuidad de la relación contractual.

Grupo Ayudín invita a sus Socios Comerciales a que informen, al inicio y durante la relación comercial con la Compañía, si se desempeñan como proveedores del Estado o como asesores estatales de cualquier índole. Los Socios Comerciales deberán comprometerse a comunicar dicha circunstancia en caso de que esta actividad se produzca durante la vigencia de la relación comercial con Grupo Ayudín.

El incumplimiento de los lineamientos aquí establecidos podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctivas, incluyendo la suspensión o finalización de la relación comercial. Grupo Ayudín se reserva el derecho de realizar auditorías o solicitar documentación adicional en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de integridad, ética y transparencia definidos en esta política.

#### **4.3. Conflictos de interés**

Los conflictos de interés pueden comprometer la objetividad en la toma de decisiones y afectar negativamente la integridad de las relaciones comerciales. Incluso cuando no exista un beneficio económico directo, cualquier situación que pueda generar dudas razonables sobre la imparcialidad del Socio Comercial será considerada un posible conflicto de interés.

Se consideran situaciones potenciales de conflicto de interés aquellas que surgen, por ejemplo, de:

- Relaciones personales o comerciales con empleados de Grupo Ayudín, clientes, otros socios comerciales o funcionarios públicos.
- Actividades externas que puedan interferir con las responsabilidades contractuales asumidas frente a Grupo Ayudín.
- Inversiones o participaciones económicas en empresas que mantengan vínculos comerciales con Grupo Ayudín, siempre que puedan afectar la independencia del Socio Comercial.

Los Socios Comerciales de Grupo Ayudín deben identificar, evaluar y reportar de manera oportuna cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, antes de que afecte la relación comercial o la toma de decisiones.

En particular, deben informar a Grupo Ayudín si:

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	6 de 14

- Algún trabajador, directivo, inversor o familiar cercano del Socio Comercial tiene relación con empleados de Grupo Ayudín que participan en decisiones comerciales relevantes.
- Un empleado de Grupo Ayudín mantiene intereses económicos o participación en la organización del Socio Comercial, o tiene capacidad de decisión que pueda verse influenciada por dicha relación.

Los conflictos de interés deben ser informados al colaborador de Grupo Ayudín con quien se tenga contacto directo, o al Departamento de Legales & Compliance.

El ocultamiento o la omisión de un conflicto de interés relevante podrá ser considerado un incumplimiento grave de este Código.

#### **4.4. Libros y registros**

Grupo Ayudín espera que todos sus Socios Comerciales lleven libros contables y registros precisos, completos y actualizados que reflejen de manera fiel el desarrollo de sus actividades y operaciones relacionadas con la Compañía.

Grupo Ayudín podrá solicitar a los Socios Comerciales informes o documentación respaldatoria vinculada con los servicios, bienes o actividades desarrolladas en el marco de la relación comercial. Grupo Ayudín podrá también solicitar acceso razonable a los registros relevantes del Socio Comercial a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, incluyendo auditorías, revisiones o controles específicos.

Asimismo, los Socios Comerciales deben comprometerse a operar con los más altos estándares de integridad financiera. Esto incluye:

- Mantener registros contables veraces, sin omisiones, alteraciones ni manipulaciones indebidas.
- Abstenerse de realizar declaraciones falsas, imprecisas o engañosas en comunicaciones con Grupo Ayudín, con auditores o con cualquier otra parte relacionada.
- Cumplir con los principios contables y las normas legales y regulatorias aplicables en la República Argentina, y/o en la jurisdicción que corresponda.
- El mantenimiento de registros transparentes es esencial para la confianza mutua, el cumplimiento normativo y la continuidad de la relación comercial con Grupo Ayudín.

#### **4.5. Protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual**

Durante el desarrollo de actividades comerciales con Grupo Ayudín, los Socios Comerciales pueden tener acceso a información confidencial relacionada con la Compañía, sus clientes, otros Socios Comerciales o terceros vinculados. Tanto Grupo Ayudín como sus Socios Comerciales tienen la obligación de manejar esta información de manera responsable y garantizar su protección.

A estos fines se considera información confidencial a toda aquella que no sea de dominio y acceso público y que, independientemente del formato (oral, escrito, digital u otro), se refiera a:

- Planes, estrategias o proyectos comerciales
- Información financiera no pública

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	7 de 14

- Listas de precios, clientes, procesos u operaciones internas
- Información técnica, contractual o de negocios en general
- Cualquier otro dato o contenido sensible, aun cuando el socio comercial haya participado en su desarrollo

Está prohibido utilizar o divulgar dicha información con fines personales, competitivos o ajenos al interés legítimo de la Compañía. Asimismo, se prohíbe el uso de la información confidencial para obtener beneficios indebidos, ya sea para el Socio Comercial o para terceros.

Los Socios Comerciales también deben:

- Proteger los derechos de propiedad intelectual de Grupo Ayudín, incluyendo marcas, patentes, diseños, procesos, *know-how* y cualquier otro activo intangible.
- Abstenerse de utilizar el nombre, imagen o marcas comerciales de Grupo Ayudín en materiales publicitarios, sitios web o comunicaciones públicas sin autorización previa y por escrito de la Compañía.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales y la confidencialidad de terceros con los que interactúen en el marco de la relación con Grupo Ayudín.

#### **4.5.1. Privacidad y protección de datos personales**

Los Socios Comerciales deben cumplir con toda la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo la Ley N.º 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales de Argentina) y demás regulaciones vigentes.

Esto implica:

- Utilizar los datos personales únicamente para los fines autorizados y legítimos en el marco de la relación con Grupo Ayudín.
- Implementar medidas técnicas y organizativas razonables para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información personal.
- Evitar el acceso, uso o divulgación no autorizada de datos personales de empleados, clientes o terceros vinculados a Grupo Ayudín.

El incumplimiento de estas obligaciones será considerado una infracción grave del presente Código y podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la terminación de la relación comercial.

#### **4.6. Relaciones laborales justas y diversidad**

Grupo Ayudín espera que todos sus Socios Comerciales promuevan y mantengan un entorno de trabajo respetuoso, seguro, saludable e inclusivo, en línea con las leyes laborales de la República Argentina y los principios fundamentales de trato digno y justo reconocidos tanto nacional como internacionalmente.

Los Socios Comerciales deben cumplir con la legislación nacional aplicable en materia de:

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	8 de 14

- Discriminación, igualdad de oportunidades y diversidad
- Contratación laboral, salarios, cargas sociales y condiciones de empleo
- Seguridad e higiene en el trabajo
- Libertad de asociación y derecho a negociación colectiva

Se espera que los Socios Comerciales:

- Mantengan un ambiente libre de acoso, intimidación, maltrato, abuso verbal o físico y cualquier otra forma de violencia laboral.
- Brinden condiciones de empleo seguras, estables y equitativas, sin discriminación por género, edad, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, afiliación política o sindical, ni cualquier otra condición protegida por la ley.
- Aseguren el cumplimiento de la jornada laboral, el pago de salarios y cargas sociales conforme a la ley, sin realizar descuentos indebidos ni prácticas abusivas.
- Informen de manera clara y por escrito a sus trabajadores las condiciones de empleo, remuneración y beneficios.
- Capaciten regularmente a su personal en materia de salud y seguridad, y comuniquen adecuadamente los riesgos asociados a sus tareas.
- Proporcionen acceso a instalaciones sanitarias, agua potable y, en su caso, ambientes adecuados para el almacenamiento y consumo de alimentos.
- Identifiquen y mitiguen riesgos laborales, adoptando medidas de prevención, control y protección de personal (como el uso de equipos de protección personal y protocolos de emergencia).
- Se abstengan de emplear mano de obra infantil o forzada, directa o indirectamente.

En todos los casos, se espera que el trabajo se desarrolle dentro del marco de relaciones laborales formales reconocidas por la legislación argentina, y que los procesos de reclutamiento, contratación, subcontratación o tercerización se gestionen con total transparencia y legalidad.

Los Socios Comerciales también deben adoptar medidas razonables para prevenir actividades sospechosas o inusuales vinculadas al incumplimiento laboral, evasión impositiva o conductas que puedan derivar en responsabilidades legales o reputacionales para Grupo Ayudín.

#### **4.7. Prevención de sustancias psicoactivas**

Grupo Ayudín está comprometido con la promoción del bienestar social y la prevención de los riesgos asociados al consumo indebido de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas.

Por ello, se espera que los Socios comerciales colaboren activamente en:

- Concientizar e instruir a todo su personal sobre los riesgos que implica el consumo sustancias psicoactivas en el entorno laboral, tanto para sí mismos como para terceros.
- Promover hábitos de vida saludable dentro de sus organizaciones.

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	9 de 14

- Establecer condiciones de trabajo seguras en sus instalaciones, mediante la definición e implementación de procedimientos de prevención y control de riesgos para sus colaboradores y prestadores de servicios.
- Cumplir con la legislación vigente vinculada al consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.

Está expresamente prohibido el ingreso a las instalaciones de Grupo Ayudín de personas que se encuentren bajo los efectos de alcohol, drogas u otras sustancias psicoactivas. Los Socios Comerciales deberán velar por que su personal se mantenga en condiciones de sobriedad al interactuar con colaboradores de la Compañía.

Grupo Ayudín se reserva el derecho de admisión y permanencia en sus instalaciones, pudiendo restringir el acceso a cualquier persona que presente indicios de encontrarse bajo el efecto de dichas sustancias. Asimismo, los Socios Comerciales podrán ser requeridos a facilitar la realización de controles para detectar el consumo o una posible dependencia problemática por parte de sus dependientes.

#### **4.8. Sustentabilidad corporativa**

Grupo Ayudín se compromete con una gestión responsable del medioambiente y espera el mismo compromiso de sus Socios Comerciales. La mejora continua del desempeño ambiental y el respeto por la sustentabilidad son valores esenciales en nuestro desarrollo de negocio.

Los Socios Comerciales deberán:

- Hacer los esfuerzos necesarios para adoptar procedimientos de cuidado ambiental y promover una conciencia de cuidado ambiental comunicada a todas las partes relevantes, incluyendo a sus propios proveedores.
- Cumplir con la legislación ambiental argentina, incluyendo regulaciones sobre residuos, sustancias peligrosas, emisiones, uso de recursos naturales y tratamiento de efluentes.
- Obtener y mantener actualizados los permisos, registros y certificaciones ambientales exigidos por la normativa vigente.

##### **4.8.1. Gestión responsable de productos y materiales**

Los Socios comerciales deberán:

- Implementar controles que eviten la incorporación de materiales prohibidos o restringidos, incluyendo sustancias peligrosas no autorizadas o insumos de origen ilegal.
- Garantizar el manejo seguro de sustancias químicas o materiales peligrosos, desde su adquisición hasta su disposición final, evitando liberaciones accidentales o negligentes al ambiente.
- Minimizar la generación de residuos sólidos, líquidos o gaseosos y fomentar prácticas como la reutilización, reciclado, compostaje y ahorro de recursos tales como agua y energía.
- Optimizar procesos logísticos para reducir el consumo energético en transporte.

GA podrá solicitar a sus socios comerciales información sobre:

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	10 de 14

- Impacto ambiental de sus procesos y productos (huella de carbono, uso de agua, generación de residuos, etc.).
- Seguimiento de la cadena de suministro, en especial sobre insumos críticos o con alto riesgo ambiental o social.
- Cumplimiento de estándares de sustentabilidad, incluyendo verificaciones de terceros cuando corresponda.

#### **4.9. Prohibiciones específicas: trabajo infantil, esclavitud moderna, pruebas en animales**

##### **4.9.1. Trabajo infantil y protección de menores**

Grupo Ayudín prohíbe estrictamente cualquier forma de trabajo infantil. Los Socios Comerciales deben cumplir con la normativa laboral vigente en la República Argentina y los convenios internacionales ratificados por el país, incluyendo la edad mínima legal para trabajar (Ley N.º 26.390).

Los Socios Comerciales no podrán:

- Emplear a menores de 16 años en ningún caso.
- Emplear a adolescentes de 16 a 18 años fuera de las condiciones permitidas por la ley, tales como jornadas incompatibles con la escolaridad o tareas riesgosas.
- Vincularse con prácticas que afecten la salud, seguridad o educación de niñas, niños o adolescentes.

Ante la detección de una situación de trabajo infantil, el Socio Comercial deberá comprometerse a actuar de forma responsable y facilitar la reintegración educativa del menor afectado.

##### **4.9.2. Trabajo forzoso y trata de personas**

Grupo Ayudín mantiene una política de tolerancia cero frente al trabajo forzado, servidumbre, trata de personas y cualquier forma de esclavitud moderna. Queda terminantemente prohibido que los Socios Comerciales:

- Impongan trabajo mediante amenazas, coerción, retención de documentos personales o cualquier otro medio contrario a la voluntad del trabajador.
- Requieran a sus trabajadores pagos indebidos por contratación, alojamiento u otros conceptos como condición para acceder o mantener un empleo.
- Limiten de forma irrazonable la libertad de movimiento de los trabajadores o utilicen prácticas de intimidación, fraude o engaño en procesos de contratación.

Grupo Ayudín podrá requerir a sus Socios Comerciales documentación que demuestre que sus operaciones y cadenas de suministro están libres de este tipo de prácticas.

##### **4.9.3. Prohibición de pruebas en animales**

Los Socios Comerciales deben abstenerse de realizar o encargar pruebas en animales en relación con productos, materias primas o componentes destinados a Grupo Ayudín, salvo que dichas pruebas sean obligatorias conforme a la normativa argentina vigente y hayan sido previamente notificadas a la Compañía por escrito.

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	11 de 14

## **5. ADHESION Y FORMACION**

### **5.1. Responsabilidad interna y monitoreo**

Esperamos que los Socios Comerciales cuenten con una o más personas con responsabilidad de gestión para asegurar la implementación, seguimiento y cumplimiento efectivo de este Código dentro de su organización.

Grupo Ayudín podrá, en cualquier momento, solicitar a los Socios Comerciales que:

- Firmen la Carta de Compromiso (Anexo I) donde manifiesten su adhesión al cumplimiento de los principios y directrices del Código.
- Aporten información o documentación que respalde el cumplimiento de las políticas vinculadas a ética, derechos humanos, medioambiente, condiciones laborales, entre otras.

### **5.2. Auditorías y revisiones**

GA podrá llevar a cabo, directamente o a través de terceros designados, auditorías, inspecciones o evaluaciones sobre el cumplimiento del Código y de los estándares esperados. Estas podrán centrarse en áreas como:

- Abastecimiento responsable y trazabilidad
- Prácticas laborales y de salud y seguridad
- Cumplimiento normativo y conductas de transparencia
- Gestión ambiental y desempeño en sostenibilidad

Los Socios Comerciales deberán colaborar de buena fe con estos procesos, brindando acceso razonable a instalaciones, documentación y personal relevante, y responder de forma precisa y transparente a toda solicitud.

En caso de detectarse incumplimientos, Grupo Ayudín podrá exigir la implementación de medidas correctivas dentro de un plazo determinado. La falta de colaboración o la negativa a corregir irregularidades podrá derivar en la suspensión o terminación de la relación comercial.

### **5.3. Capacitaciones**

GA podrá requerir que los Socios Comerciales que participen en capacitaciones organizadas por la Compañía sobre temas como integridad, ética empresarial, cumplimiento normativo, derechos humanos, medioambiente u otros aspectos contemplados en este Código.

El no realizar esfuerzos razonables para participar en dichas actividades, cuando sean requeridas, será considerado una infracción a este Código.

## **6. CONSULTAS Y DENUNCIAS**

Grupo Ayudín alienta a todos sus socios comerciales a plantear inquietudes, realizar consultas y reportar cualquier sospecha o conocimiento de incumplimientos del presente Código, de las políticas corporativas o de la normativa vigente.

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	12 de 14

Además, Grupo Ayudín está comprometido a garantizar un entorno de confianza y respeto para todas las personas que informen, de buena fe, posibles violaciones al presente Código, a la normativa vigente o a cualquier política interna de la Compañía.

Las denuncias podrán comunicarse al Equipo de Legales, Compliance & Asuntos Gubernamentales de Grupo Ayudín o a través del [Canal de Denuncias de Grupo Ayudín](#).

La presentación de reportes se manejará con la máxima reserva y confidencialidad, y solo será compartida con quienes tengan una necesidad legítima de conocer la información para gestionar adecuadamente la situación.

### **6.1. Canal de denuncias y confidencialidad**

Todos los reportes de posibles incumplimientos serán evaluados e investigados por Grupo Ayudín, siguiendo los protocolos establecidos para esos fines o a través de terceros designados. Las denuncias se tratarán con la máxima confidencialidad, y solo serán compartidas con personas que tengan una necesidad legítima de conocer la información para llevar adelante una investigación adecuada.

Se alienta a los Socios Comerciales y a sus trabajadores a utilizar los canales habilitados por Grupo Ayudín para comunicar cualquier inquietud o sospecha fundada sobre posibles violaciones al Código, o a la ley.

### **6.2. Prohibición de represalias**

Los Socios Comerciales no pueden ejercer ningún tipo de represalia contra los trabajadores que:

- Reporten, de buena fe, situaciones irregulares, actos de corrupción, incumplimientos legales o infracciones al Código.
- Participen o colaboren en investigaciones internas o externas vinculadas a conductas indebidas reales o potenciales.

Se considerarán represalias, entre otras:

- Despidos, suspensiones o terminaciones contractuales injustificadas
- Reducción de salario o beneficios
- Cambios perjudiciales en las condiciones de trabajo
- Hostigamiento, amenazas o cualquier forma de discriminación o castigo

Cualquier represalia contra un trabajador por ejercer su derecho a reportar o colaborar en una investigación será considerada una violación grave del Código y podrá dar lugar a la suspensión o terminación de la relación comercial con Grupo Ayudín.

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	13 de 14

## 7. CONSULTAS Y CONTACTO

Equipo de Legales, Compliance & Asuntos Gubernamentales	
Nombre	Mail de contacto
<b>Sofia Calatrava Scasso</b>	<a href="mailto:sofia.calatrava@grupoayudin.com">sofia.calatrava@grupoayudin.com</a>
<b>Gonzalo Gioja</b>	<a href="mailto:gonzalo.gioja@grupoayudin.com">gonzalo.gioja@grupoayudin.com</a>

Para denuncias también puede dirigirse a: [Canal de Denuncias de Grupo Ayudín](#)

	<b>Código de Conducta para Socios Comerciales</b>			
	CODIGO	REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
		-	2/6/2025	14 de 14

## ANEXO I

### CARTA DE COMPROMISO

Sres.

Grupo Ayudin

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Ref. Compromiso con el Código de Conducta para proveedores

De mi consideración:

Como Socio Comercial de Grupo Ayudin (la "Compañía"), por el presente confirmo haber recibido una copia fiel del Código de Conducta para Socios Comerciales (el "Código") y reconozco mi compromiso con respecto a leer e internalizar este Código y las demás políticas relevantes de la Compañía, así como a asistir a las capacitaciones provistas por la Compañía y/o sus socios comerciales, según corresponda.

Reconozco que cualquier modificación en el Código o alguna de sus políticas relevantes me será comunicada de forma fehaciente. Por lo tanto, acuerdo revisar en forma periódica tanto el Código como sus políticas relevantes a las que me encuentro sujeto.

Atentamente,

Firma:

Aclaración:

DNI: